



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 25 de julio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00872/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AVC/DGA/DRH/2829/2022 de fecha 18 de julio de 2022, signado por el Director de Recursos Humanos en la Alcaldía de Venustiano Carranza, Oswaldo Alegría Muñoz, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1889/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Oswaldo Alegría Muñoz, Director de Recursos Humanos en la Alcaldía de Venustiano Carranza.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

872



Ciudad de México, a 18 de julio de 2022.
Oficio No. AVC/DGA/DRH/ **2829** /2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número **SG/DGJyEL/370/2022** de fecha veinte de junio de 2022, mediante el cual solicita la respuesta oportuna en relación al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México el día 14 de diciembre de 2021, el cual señala:

"Único.- Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficial Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna." (Sic.)

Al respecto y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Dirección a mi cargo, en el Manual Administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza, hago de su conocimiento que en el artículo 72 fracciones XXII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece que las políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la Administración y Prestaciones del Capital Humano de la Administración Pública son facultad exclusiva de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, derivado de lo anterior se solicitó mediante los oficios AVC/DGA/385/2022 de fecha 03 de febrero de 2022 y AVC/DGA/DRH/2653/2022 de fecha 06 de julio de 2022, mismos que se anexan al presente en copia simple, se informará las acciones, gestiones y/o políticas a implementar para la atención del Punto de Acuerdo antes descrito, motivo por el cual esta área se encuentra en espera de una respuesta para poder dar cabal cumplimiento a dicho requerimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

OSWALDO ALEGRÍA MUÑOZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
dir.rech@vcarranza.comx.gob.mx



C.c.c.e.p. C.P. María del Rocío Rodríguez Hernández.- Subdirectora de Control de Personal y Pagos

Descargó: SC/PP/3873

OAM/MRRH/AVV/pamh/mamm

Francisco del Paso y Troncoso 219, Jardín Balbuena,
Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México,
Tel. 55 5764 9400 ext. 1320

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / **NUESTRA CASA**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 3 de febrero de 2022
Oficio No. AVC/DGA/ 385 /2022

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

RECIBI ACUSE
Nombre: [Firma]
Fecha: 03/02/2022

Me refiero al oficio SC/DGJyEL/PA/CCDMX/II/140.9/2021, de fecha 23 de diciembre del 2021, signado por el C. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgencia y Obvia Resolución aprobado en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, por el Congreso de la Ciudad de México, el cual señala:

"Único. - Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficialía Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna."

Por lo anterior, y de conformidad con las atribuciones conferidas a esa Dirección General a su cargo, en el artículo 27 fracciones XXII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, solicito informe a esta Alcaldía, las acciones, gestiones y/o políticas que esa área a su cargo implementará para la atención del punto de acuerdo antes descrito. Toda vez que las políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración y prestaciones del capital humano de la Administración Pública, es facultad exclusiva de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ISMAEL PÉREZ ALCÁNTARA
dir.genera.ad@vcarranza.cdmx.gob.mx

Para desahogo MI/55 DGA/175 DRH/279
PA/ISSK/INM/PA/ADM/STIV

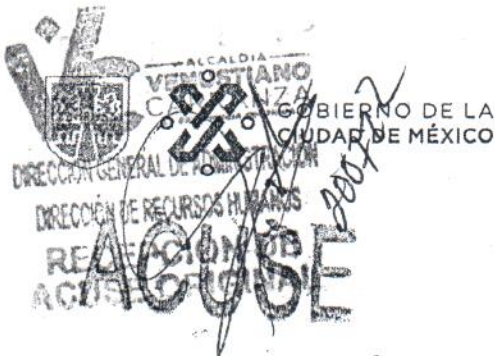


Francisco Del Paso y Troncoso 219, colonia Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15909.
Teléfono 55 57 64 94 00 Ext. 1310

00005657

SAF
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
09 FEB 2022
RECIBIDO HORA 1:209

C13 horas
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Ciudad de México, a 06 de julio 2022
Oficio No. AVC/DGA/DRH/2053 /2022.

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número **AVC/DGA/385/2022** de fecha tres de febrero del año en curso, suscrito por el Mtro. Ismael Pérez Alcántara, Director General de Administración, mismo que se anexa el presente en copia simple para pronta referencia, en atención al oficio **SC/DGJyEL/PA/CCDMX/II/140.9/2021**, signado por el C. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se solicitó informara a esta Alcaldía las acciones, gestiones y/o políticas que esa área implementará para la atención del Punto de Acuerdo, aprobado el día 14 de diciembre de 2021, por el Congreso de la Ciudad de México, el cual señala:

"Único.- Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficial Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna." (Sic.)

Al respecto y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Dirección a mi cargo, en el Manual Administrativo de esta Alcaldía y por instrucciones del Mtro. Ismael Pérez Alcántara, Director General de Administración, me permito solicitar reiteradamente informe a esta Alcaldía las acciones, gestiones y/o políticas a implementar para la atención del Punto de Acuerdo antes descrito, toda vez que las políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración y prestaciones del capital humano de la Administración Pública, es facultad exclusiva de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo como se indica en el artículo 72 fracciones XXII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


OSWALDO ALEGRÍA MUÑOZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
dir.rech@vcarranza.cdmx.gob.mx



ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA
34092
Cilloa

SAF
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y PAGOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

14 JUL 2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

RECIBIDO

HORA

2:30

C.c.c.e.b.

C.P. María del Rocío Rodríguez Hernández.- Subdirectora de Control de Personal y Pagos.

Descarga: SCPP/3873

OAM/MARH/PAV/pamh

Francisco del Paso y Troncoso 219, Jardín Balbuena,
Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México,
Tel. 55 5764 9400 Ext. 1320